

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO
TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÀ

JUZ: ORIGEN: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL [REDACTED]

TIPO DE PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE:

FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA

CÉDULA O NIT: 52331516

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DEMANDADO(S):

ADRIANA MARCELA ROA BERNAL

CÉDULA O NIT: 36308283

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003058201800870

CUADERNOS: 2

CUADERNO

1

Remate
21/Septiembre/2022
8:30AM
Inmuebles

Híbrido

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÀ

2018-00870

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÀ

058-2018-00870-00- J. 03 C.M.E.S



11001400305820180087000

Original

1

Señor(es)
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUATIA

DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C.C No. 52.331.516

DEMANDADO: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado(a) con C.C. No. 52.331.516 expedida en Bogotá D.C, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al(la) abogado(a) **MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con CC No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C., portador(a) de la tarjeta profesional número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de menor cuantiar, con el objeto de lograr el cobro del dinero adeudado por la demandada a la demandante con el título valor que se adjunta.

Mi apoderado(a) cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, podrá proponer las pretensiones que se crean convenientes, proponer excepciones cuando asuma la defensa del demandado, realizar actos preparatorios del proceso, recibir notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo y la representación de la parte en caso de reconvencción o intervención de terceros, solicitar medidas cautelares y pruebas extraprocesales, efectuar actuaciones posteriores a la sentencia tales como interponer lo recursos, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas por la sentencia, es decir, iniciar proceso ejecutivo si a ello hay lugar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, hacer postura por cuenta del crédito para efectos de rematar los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar dentro del proceso de la referencia y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Las facultades de recibir, transigir, allanarse y conciliar podrán ejercerse con previa autorización expresa del poderdante.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Ateentamente,


FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA
C.C No. 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C.

Acepto:

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ
C.C. No. 51.747.924 Expedida en Boghota D.C.
T.P. No. 59945 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

viernes, 3 de agosto de 2018 a las 11:26:17

O. Barbosa

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 52.331.516 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC N° 52.331.516 de BOGOTÁ
FANNY VERÓNICA GUERRERO



Huella dactilar física



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

viernes, 3 de agosto de 2018 a las 11:28:04

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 51.747.924 Y TARJETA PROFESIONAL No. 59945 DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC N° 51.747.924
MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ



Huella dactilar física



ESCALEAR

LC-21110503296

ACEPTADA
(Girados)

Céd. o Nit. 36 308 285 Nuevo

Céd. o Nit.

Céd. o Nit.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: 20 Enero 2018 No. 001 Por \$ 79.496.766

Señor(es): Adriana Marcela Roa Bernal

El Treinta (30) de Junio (06) del año 2018

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en la ciudad de Bogotá D.C.

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Fanny Verónica Guerrero Cabrera.

La cantidad de: Setenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos m/1 en \$79.496.766

Pesos m/1 en Una cuota (s) de \$79.496.766, más intereses durante el plazo del Seis Meses Al (1) % mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
1	Cru 72 # 23f - 36 T - 3 Apto 204	3108160129	Fanny Verónica Guerrero
2			CC. 523315161814
3			(GIRADOR)

minerva

REV. 01-2016

TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO No. LC-21110503296

2

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36308283**

ROA BERNAL
 APELLIDOS

ADRIANA MARCELA
 NOMBRES

Adriana Bernal
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1981**

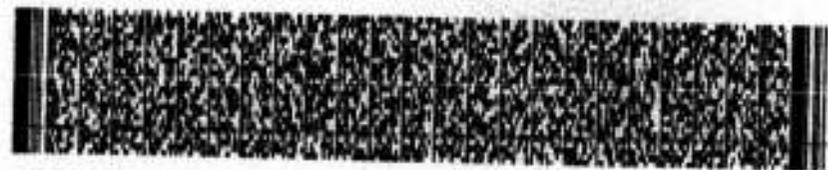
BARRANCABERMEJA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-JUN-2000 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1900100-70087847-F-0036308283-20010418 0757801026A 02 093025910

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.331.516**

GUERRERO CABRERA

APellidos
FANNY VERONICA

Nombre
[Signature]




FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1975**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-AGO-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO GARCIA TORRES



A 1500159-00018561 F 052331516-2008028 0000816579A 1 1280014367

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA (REPARTO)

E.

S.

D.

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por la señora **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C., me permite presentar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** en contra de **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.308.283 expedida en Nelva Hulla, con domicilio en esta ciudad; por la obligación contenida en La Letra de Cambio No. LC-21110503296, que allego con esta demanda, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta, apoyándome para el efecto en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA** y contra **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, se suscribió en legal forma el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, que se anexa como base de la acción.

SEGUNDO: Conforme a lo pactado en la Letra de Cambio, la obligación debió ser pagada el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

TERCERO: A pesar de los continuos e insistentes requerimientos, la demandada no ha pagado la obligación a su cargo.

CUARTO: El(os) título(os) que presento como base de esta acción ejecutiva constituye(n) plena prueba en contra de la demandada, pues reúne(n) todos los requisitos y formalidades legales y contiene(n) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero.

OCTAVO: **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, tenedora legítima del título valor que se allega como base de la presente ejecución, me ha conferido poder especial para adelantar el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, y en contra de **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.308.283, con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero, así:

PRIMERO: Por concepto de capital la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.496.766.00 M/c)**, contenido en el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, suscrito por la demandada en favor de la señora **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, a quien represento y que se adjunta como fundamento del presente proceso.

SEGUNDO: Por concepto de intereses vencidos y exigibles la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$794.967.00 M/c)**, contenido en el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, suscrito por la demandada en favor de mi mandante que represento y que se adjunta como fundamento del presente proceso.

TERCERO: Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

CUARTO: Por las costas y demás gastos que se generen en desarrollo del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los preceptos de los arts. 422 y s.s. del C.G.P., art. 1692 del C.C., Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

MEDIOS PROBATORIOS

Para que sean tenidos como prueba en favor de mi mandante presento los siguientes documentos:

- 1. Original del(s) título(s) valor(es) letra de cambio(s) No. LC-21110503296.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es competente usted señor Juez para conocer de la presente demanda, en consideración al domicilio de la demandada y al lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo singular previsto en artículo 422 y siguientes del C.G.P. y demás normas concordantes.

ANEXOS

- 1. Los aducidos en el acápite de las pruebas.
- 2. Copia **simple** de la demanda para el archivo del juzgado.
- 3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado.
- 4. Poder para actuar en el presente proceso.
- 5. Escrito separado de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

- 1. **LA DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL:** En la carrera 72 A No. 23 F 36. Torre 3. Apartamento 204 Conjunto Altana del Salitre-Bogotá Cundinamarca.
- 2. **LA DEMANDANTE:** En la carrera 109 No.69 B 25. En la ciudad de Bogotá D.C.
- 3. **EL SUSCRITO:** Calle 61 No. 9 83 Oficina 302. En la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase señor Juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

Atentamente,



Ma. ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ
C.C. No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 59945 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. DE RADICACION 18-870

Radicado hoy 08 AGO 2018 informando al señor Juez que la demanda, presenta los anexos que a continuación se relacionan.

- | | |
|--|--|
| Poder a través de Escritura | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Poder | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Cheque | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Letra de Cambio | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Pagaré | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Factura de Venta | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Escritura Pública | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de la Superintendencia | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contrato de Arrendamiento
y/o Leasing | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Contrato de Prenda | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros Contratos | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificación de Deuda | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Providencia Judicial | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Actas de Conciliación | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Resolución Activa | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de Exis y Repr. Parte Actora | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de Exis y Repr. Parte Pasiva | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Certificado de Tradición y Libertad | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Copia de Dda para el Archivo | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> CD'S Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Copia de Dda para Traslados | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> CD'S Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Solicitud de Medidas | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

Observaciones: _____



8.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/ago./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 90710
 SECUENCIA: 90710 FECHA DE REPARTO: 06/08/2018 8:07:22a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
52331516	FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA		01
51747924	MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ		03

OBSERVACIONES:

RFPARTOHHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

REPARTOHHMM05

v. 2.0

MΦΤΣ

1007000000


 Alexander Aguirre Vasquez

10 9 AGO 2018

AL DESPACHO HOY.
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.
CON MEDIDAS ~~SI~~ ~~NO~~
LA SECRETARIA ~~SI~~ ~~NO~~

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

[Faint handwritten notes]

9

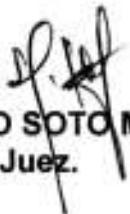
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsanen los siguientes defectos:

1. Deberá complementarse el poder, en el sentido de indicarse en forma clara en contra de quien se ha de iniciar proceso.
2. Deberá indicarse el domicilio de la demandante.
3. Deberá aclararse la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de precisar el periodo por el cual se están cobrando los intereses y la tasa cobrada.
4. Deberá indicarse las direcciones electrónicas, en las cuales las partes y la apoderada, recibirán notificaciones.
5. Deberá allegarse la demanda como mensaje de datos para el traslado a la parte demandada.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 y 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 112 de fecha 10 de agosto de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____


Señor(es)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

10

PROCESO: 2018-0870
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C.C No. 52.331.516
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

(Demandante) FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado(a) con C.C. No. 52.331.516 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en Bogotá D.C., manifiesto a usted muy respetuosamente, que conllo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al(la) abogado(a) **MARIA ALEXANDRA QUIJANO GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con CC No. 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., portador(a) de la tarjeta profesional número 59.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de menor cuantiar, en contra de **(Demandada) ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.308.283, , domiciliada en Bogotá D.C., con el objeto de lograr el PAGO DE LA OBLIGACIÓN adeudada por la demandada conforme el título valor que se adjunta.

Título Valor: Letra de Cambio No. LC-21110503296

Mi apoderado(a) cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, podrá proponer las pretensiones que se crean convenientes, proponer excepciones cuando asuma la defensa del demandado, realizar actos preparatorios del proceso, recibir notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo y la representación de la parte en caso de reconvenición o intervención de terceros, solicitar medidas cautelares y pruebas extraprocesales, efectuar actuaciones posteriores a la sentencia tales como interponer lo recursos, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas por la sentencia, es decir, iniciar proceso ejecutivo si a ello hay lugar; sustituir, desistir, renunciar, reasumir, hacer postura por cuenta del crédito para efectos de rematar los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar dentro del proceso de la referencia y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Las facultades de recibir, transigir, allanarse y conciliar podrán ejercerse con previa autorización expresa del poderdante.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


DEMANDANTE:
FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA
C.C.No. 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C.
Domicilio Carrera 109 No. 69 B 25 Ciudad de Bogotá D.C.
Teléfono: 311 8671998
e-mail: Vguerrero05@gmail.com

Acepto;


APODERADA:
MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ
C.C. No. 51.747.924 Expedida en Boghota D.C.
T.P. No. 59945 del C. S. de la j.
Oficina Calle 61 No. 9 83 Oficina 302 Ciudad de Bogota D.C.
Telefono.: 311 2406419
e-mail: Alexamaria42@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

miércoles, 15 de agosto de 2018 a las 8:31:59 a. m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 51.747.924 Y TARJETA PROFESIONAL No. 59945 DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CC N° 51.747.924
MARIA ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ



Huella dactilar física



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

miércoles, 15 de agosto de 2018 a las 8:32:24 a. m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 52.331.516 de BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CC N° 52.331.516 de BOGOTA
FANNY VERONICA GUERRERO



Huella dactilar física



S. Sierra

ESCANEAR

Señor(es)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

D.

PROCESO: 2018-0870
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C.C No. 52.331.516
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por la señora **FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C., me permito ~~presentar proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de ADRIANA MARCELA ROA BERNAL~~, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.308.283 expedida en Neiva Huila, con domicilio en esta ciudad; por la obligación contenida en el título valor **Letra de Cambio No. LC-21110503296**, que allego con esta demanda, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta, apoyándome para el efecto en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Entre [demandante] **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA** y contra [demandada] **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, se suscribió en legal forma el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, que se anexa como base de la acción.

SEGUNDO: Conforme a lo pactado en la Letra de Cambio, la obligación debió ser pagada el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

TERCERO: A pesar de los continuos e insistentes requerimientos, la demandada no ha pagado la obligación a su cargo.

CUARTO: El(os) título(os) que presento como base de esta acción ejecutiva constituye(n) plena prueba en contra de la demandada, pues reúne(n) todos los requisitos y formalidades legales y contiene(n) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero.

OCTAVO: **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, tenedora legítima del título valor que se allega como base de la presente ejecución, me ha conferido poder especial para adelantar el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**.

PRETENSIONES:

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, y en contra de **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.308.283, con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero, así:

PRIMERO: Por concepto de capital la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.496.766.00 M/c)**, contenido en el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, suscrito por la demandada en favor de la señora **FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA**, a quien represento y que se adjunta como fundamento del presente proceso.

SEGUNDO: Por concepto de intereses vencidos y exigibles la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$794.967.00 M/c)**, contenido en el título valor Letra de Cambio No. LC-21110503296, suscrito por la demandada en favor de mi mandante que represento y que se adjunta como fundamento del presente proceso.

El período por el cual se cobran los intereses corresponden al periodo enero 01 de 2018 al 30 de junio de 2018, plazo que se acordó para el cumplimiento del pago del dinero adeudado con una **tasa** del 1% mensual y de mora la tasa máxima legal autorizada.

TERCERO: Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

CUARTO: Por las costas y demás gastos que se generen en desarrollo del proceso.

RV

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda en los preceptos de los arts. 422 y s.s. del C.G.P., art. 1692 del C.C., Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

MEDIOS PROBATORIOS:

Para que sean tenidos como prueba en favor de mi mandante presento los siguientes documentos:

1. Original del(s) título(s) valor(es) letra de cambio(s) No. LC-21110503296.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Es competente usted señor Juez para conocer de la presente demanda, en consideración al domicilio de la demandada y al lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

TRÁMITE:

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo singular previsto en artículo 422 y siguientes del C.G.P. y demás normas concordantes.

ANEXOS:

1. Los aducidos en el acápite de las pruebas.
2. Copia simple de la demanda para el archivo del juzgado.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado.
4. Poder para actuar en el presente proceso.
5. Escrito separado de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES:

1. **LA DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL:**
En la carrera 72 A No. 23 F 36. Torre 3. Apartamento 204 Conjunto Aitana del Salitre-Bogotá Cundinamarca.
Dirección electrónica: adrianaroe7@gmail.com
2. **LA DEMANDANTE: FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA,**
En la carrera 109 No.69 B 25. En la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección electrónica: vguerrero05@gmail.com
3. **LA SUSCRITA:**
Calle 61 No. 9 83 Oficina 302. En la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección electrónica: alexamaria42@hotmail.com

Sírvase señor Juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

Atentamente,



Ma. ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ
C.C. No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 59945 del C. S. de la J.

Señor(es)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

13

PROCESO: 2018-0870
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C.C No. 52.331.516
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por la señora **FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C., me permito presentar dentro del término de Ley, para la subsanación de la demanda del proceso de referencia de acuerdo a lo solicitado en auto de fecha del 09 de agosto de 2018, los numerales 1,2,3,4,5.

Adjuntando los CD correspondientes para archivo y traslados.

Del Señor Juez,

Ma. ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ

C.C. No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 59945 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Al despacho del Señor Juez informante que:

- 1. Se subsanó en tiempo allegadas copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (n) no comparó publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (n) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. 27 AGO 2018



1 Poder original
2018
JUZ 58 CIU MUN BOG
1 traslado
AUG 15 '18 AM 9:41
1 original
1 Archivo
4 Folios
Sebastián

14

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Treinta y uno de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 , 84, 89 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código *ejusdem*,
RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA a favor de FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA, y en contra de ADRIANA MARCELA ROA BERNAL, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.- Por la suma de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos \$ 79'496.766 por concepto de capital incorporado en la letra de cambio No. LC-21110503296.

2.- Por la suma de Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos \$794967 por concepto de intereses vencidos y exigibles del título base de ejecución, desde el 01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018.

3.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital desde la presentación de la demanda y hasta que realice el pago total de la obligación, la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera.

4.- Sobre costas se decidirá oportunamente.

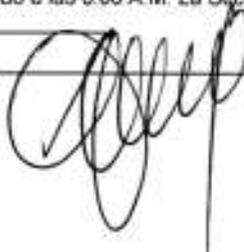
Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Tener en cuenta que la abogada ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ actúa como apoderado de la parte actora, en los términos y para efectos legales conferidos en el memorial poder.

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 125 de fecha 03 de Septiembre de 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M. La Secretaria,



CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 14 DE ENERO DE 2019, DEJO EXPRESA CONSTANCIA EN EL SENTIDO DE QUE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 11 DE ENERO DE 2019 Y EL 15 DE ENERO DE 2019, PERMANECIMOS EN ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS SINDICATOS DE ASONAL JUDICIAL, ASONAL S. I. y EL VOCERO JUDICIAL, POR INCONFORMIDAD CON EL ACUERDO 11127 DEL 12 DE OCT. DE 2018.

POR LO ANTERIOR EN DICHO LAPSO NO CORRIERON TERMINOS, PARA LOS FINES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.



LOURDES ROJAS AYALA

SECRETARIA

17



Servientrega S.A. N° 990.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 10045, Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autorizaciones Revol.
 DIAN 05688 deabr 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador
 Resolución DIAN 1878201627948, 2015/0018, Perfil 009 desde el 963597001 al 963592817

Fecha: 17 / 10 / 2018 11:10
 Fecha Prep. Entrega: 18 / 10 / 2018



Factura 985033334

Código CLASIBER: 1 - 10 - 1062

REMITENTE
 CALLE 2 B # 51-09
 ALEXANDRA QUIJANO
 Tel/cel: 3112406419 Cod. Postal: 111621
 Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 51747524

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	MT: TERRESTRE	

CRA 72 A # 23 F 36 TORRE 3 APTO 204 CONJUNTO AJTANA DEL
 SALITRE
 ADRIANA MARCELA ROA BERNAL
 Tel/cel: 3112406419 D.I./NIT: 36308263
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110931
 e-mail:

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Desconocido			2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Rehusado			3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No reside			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
No Reclamado			HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Dirección Errada				
Otro (indicar cuál)				

Factura No. 985033334



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Conservación

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 1
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecoste: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 11.400
 Vr. Total: \$ 11.500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:

Quien Recibe: JUAN SEBASTIAN MORENO DEL PARRAL

El usuario debe imprimir conformidad con el envío con contenido del material que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las oficinas ubicadas en los Centros de Suburbanos. Quien recibe el servicio debe firmar sobre el contenido del envío expresamente con el escáner de este documento. Así mismo declara conocer los términos y Condiciones de Servicio de Servientrega S.A. y a la hora de realizar el pago de este servicio. (01/1/2002)



REMITENTE: Servientrega - Localización No. 800 en Avenida 50000 - Bogotá - Colombia - Calle No. 177N de Surp. 138018

la S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av C... No 34 A-11
 usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 ntes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
 8 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 DIAN: 18762010527046. 01/10/2018. Prefijo 009 desde el 983597001 al 993282817

Fecha: / 10 / 2018 11:10

Fecha Prog. Entrega: 18 / 10 / 2018



Guia No.: 98503

0 - 1062
09

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JIJANO

19 Cod. Postal: 111621
Dpto: CUNDINAMARCA
D.I./NIT: 51747924

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE	
	10	Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONT
		NORMAL	M.T.: TERR
	CRA 72 A # 23 F 36 TORRE 3 APTO 204 CONJUNTO SALITRE ADRIANA MARCELA ROA BERNAL Tel/cel: 3112406419 D.I./NIT: 36308283 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110931 e-mail:		

DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
	HORA / DIA / MES / AÑO	

Guia No. 985033334

AITANA DEL SALITRE



RECEPCIÓN

NIT. 900.367.611 - 0

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consaguinidad

19 10 18

RLL

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 1
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrelete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
 Vr. Total: \$ 11,500
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz ()
 Peso (Vol): Peso (Kg)
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sol

expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Quien
 servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de
 Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Señor(es)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: 2018-0870
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C.C No. 52.331.516
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por la señora **FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C., me permito anexar copia del aviso de notificación de acuerdo al artículo 291 del C.G.P., con la constancia de envío y la constancia de entrega.

Se procederá con la notificación por aviso 292 del C.G.P.

Del Señor Juez,

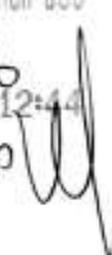


Ma. ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ

C.C. No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 59945 del C. S. de la J.

JUZ 58 CIV MUN BOG
 4 folios
 JAN 21 '19 PM 12:44
 Sebastian



DEMANDADA: ABRILIANA MARCELA ROX SERRANO C. No. 23.902.381

DEMANDANTE: FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA C. No. 20.18.0870

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

PROCESO: 2018-0870

MARIA ALEXANDRA OLIVANO GONZALEZ, de edad veintinueve años, de estado civil soltera, con C.C. No. 23.902.381, comparece a este Tribunal con el fin de solicitar la ejecución singular de menor cuantía en contra de FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA, de edad veintinueve años, de estado civil soltera, con C.C. No. 20.18.0870, por el pago de la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) más intereses legales y costas procesales, en virtud de la sentencia proferida por el Tribunal de Conciliación y Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el día 14 de febrero de 2018, en el proceso No. 2018-0870, el cual se encuentra firme y ejecutorio.

Se procedió a la inscripción del presente en el día 19 de febrero de 2019.

Yo, *[Firma]*
 MARIA ALEXANDRA OLIVANO GONZALEZ

C. No. 23.902.381, inscrita en Bogotá D.C.

T. No. 2018-0870, P. No. 14

<input type="checkbox"/>	1.001.01	1.001.01	1.001.01
<input type="checkbox"/>	1.001.02	1.001.02	1.001.02
<input type="checkbox"/>	1.001.03	1.001.03	1.001.03
<input type="checkbox"/>	1.001.04	1.001.04	1.001.04
<input type="checkbox"/>	1.001.05	1.001.05	1.001.05
<input type="checkbox"/>	1.001.06	1.001.06	1.001.06
<input type="checkbox"/>	1.001.07	1.001.07	1.001.07
<input type="checkbox"/>	1.001.08	1.001.08	1.001.08
<input type="checkbox"/>	1.001.09	1.001.09	1.001.09
<input type="checkbox"/>	1.001.10	1.001.10	1.001.10
<input type="checkbox"/>	1.001.11	1.001.11	1.001.11
<input type="checkbox"/>	1.001.12	1.001.12	1.001.12
<input type="checkbox"/>	1.001.13	1.001.13	1.001.13
<input type="checkbox"/>	1.001.14	1.001.14	1.001.14
<input type="checkbox"/>	1.001.15	1.001.15	1.001.15
<input type="checkbox"/>	1.001.16	1.001.16	1.001.16
<input type="checkbox"/>	1.001.17	1.001.17	1.001.17
<input type="checkbox"/>	1.001.18	1.001.18	1.001.18
<input type="checkbox"/>	1.001.19	1.001.19	1.001.19
<input type="checkbox"/>	1.001.20	1.001.20	1.001.20
<input type="checkbox"/>	1.001.21	1.001.21	1.001.21
<input type="checkbox"/>	1.001.22	1.001.22	1.001.22
<input type="checkbox"/>	1.001.23	1.001.23	1.001.23
<input type="checkbox"/>	1.001.24	1.001.24	1.001.24
<input type="checkbox"/>	1.001.25	1.001.25	1.001.25
<input type="checkbox"/>	1.001.26	1.001.26	1.001.26
<input type="checkbox"/>	1.001.27	1.001.27	1.001.27
<input type="checkbox"/>	1.001.28	1.001.28	1.001.28
<input type="checkbox"/>	1.001.29	1.001.29	1.001.29
<input type="checkbox"/>	1.001.30	1.001.30	1.001.30
<input type="checkbox"/>	1.001.31	1.001.31	1.001.31
<input type="checkbox"/>	1.001.32	1.001.32	1.001.32
<input type="checkbox"/>	1.001.33	1.001.33	1.001.33
<input type="checkbox"/>	1.001.34	1.001.34	1.001.34
<input type="checkbox"/>	1.001.35	1.001.35	1.001.35
<input type="checkbox"/>	1.001.36	1.001.36	1.001.36
<input type="checkbox"/>	1.001.37	1.001.37	1.001.37
<input type="checkbox"/>	1.001.38	1.001.38	1.001.38
<input type="checkbox"/>	1.001.39	1.001.39	1.001.39
<input type="checkbox"/>	1.001.40	1.001.40	1.001.40
<input type="checkbox"/>	1.001.41	1.001.41	1.001.41
<input type="checkbox"/>	1.001.42	1.001.42	1.001.42
<input type="checkbox"/>	1.001.43	1.001.43	1.001.43
<input type="checkbox"/>	1.001.44	1.001.44	1.001.44
<input type="checkbox"/>	1.001.45	1.001.45	1.001.45
<input type="checkbox"/>	1.001.46	1.001.46	1.001.46
<input type="checkbox"/>	1.001.47	1.001.47	1.001.47
<input type="checkbox"/>	1.001.48	1.001.48	1.001.48
<input type="checkbox"/>	1.001.49	1.001.49	1.001.49
<input type="checkbox"/>	1.001.50	1.001.50	1.001.50

Para avocar conciliación

SECRETARIA
 19 FEB. 2019

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

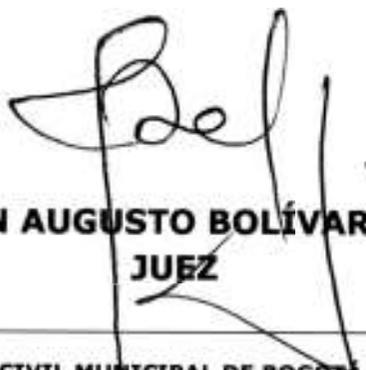
Bogotá D.C., 28 FEB. 2019 del dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No. 1100140030582018-00870 00

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSSJA18-11127 se DISPONE:

- 1.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.
- 2.- Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, se ordena a la parte demandante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar los actos legalmente pertinentes a efectos de notificar a la parte demandada, so pena de declararse la terminación del proceso. Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.



**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ**

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>21</u>
Hoy	<u>01 MAR. 2019</u>
La Secretaria.	<u>[Signature]</u>

OK Envío COPIA. 21

Servicios Postales Nacionales S.A.
 ALIADO COMERCIAL - ENCOMIENDAS UNIDAS LTDA - RIONEGRO
 BOGOTÁ D.C.
 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL
 UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2.

NOTIFICACION POR AVISO
 LEY 1564 DE JULIO 12 DEL 2012 ART. 292 C.G.P.
 AVISO

Fecha de Envío
 ___/___/___

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

SEÑOR(A)	ADRIANA MARCELA ROA BERNAL
DIRECCIÓN	CARRERA 72 A No. 23 F 36 TORRE 3 APTO 204. CONJUNTO AITANA DEL SALITRE.
CIUDAD	BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO	2018-000870
FECHA DE PROVIDENCIA	31 DE AGOSTO DE 2018

DEMANDANTE:	FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA
DEMANDADO:	ADRIANA MARCELA ROA BERNAL

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día (31) del mes AGOSTO del año (2018), donde se admitió la demanda (), o proferió mandamiento de pago (X), u ordeno citarlo (), o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

El (la) notificado(a), dentro de los TRES (3) días siguientes podrá retirar las copias a que haya lugar en la Secretaría del Juzgado, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la demanda (), del Mandamiento de pago (X), y del Auto Admisorio ().

Atentamente;

	
INTERESADO EN LA NOTIFICACIÓN	EMPLEADO RESPONSABLE

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Treinta y uno de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Por el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE

atendidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, 89 y 468 del Código General del proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código *ejusdem*,
RESUELVE

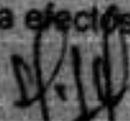
Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA a favor de FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA, y en contra de ADRIANA MARCELA ROA BERNAL, por las siguientes cantidades y conceptos:

- 1 - Por la suma de Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos \$ 79.496.766 por concepto de capital incorporado en la letra de cambio No. LC-21110503296.
- 2 - Por la suma de Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos \$794967 por concepto de intereses vencidos y exigibles del título base de ejecución, desde el 01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018.
- 3 - - Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital desde la presentación de la demanda y hasta que realice el pago total de la obligación, la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera.
- 4 - Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Tener en cuenta que la abogada ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ actúa como apoderado de la parte actora, en los términos y para efectos legales conferidos en el memorial poder.

Notifíquese.





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 NIT 9004629173

Principal Dpto: tel 250 No 95A - 56 Bogotá Colombia
 Compañía (1): 472.993, Línea Global: 01999011710
 Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4199299
 Sinval grandes contribuyentes Pres. Dian 941 correo 2934
 Sinval-BUO contribuyentes Resolución Dian 1095 Dic 2 2006
 Iva regímen común GCU 5310
 Ley Estatutaria 1581 Prácticas de datos personales
 Ley 1350 de 2009 de acceso a la información
 Información adicional en www.4-72.com.co

ENCOMIENDAS MUNEUSPO - BOGOTÁ, D. C.

No Factura	13027-636
Fecha	07/11/2016 09:55:47 am
Cajero	Eduin Cardenas
C.C.	5112495413
	ALEXANDRA OLIVANO
	SCNE

Servicio Postal

Id	Cant	Valor Declarada	Peso g	Valor
HOTIENPO CDO POR AVISO	1	\$5,079.00	799	\$8,079.00
		12865		
MP601749 BICO				
Subtot	1	\$5,079.00	799	\$8,079.00

Valor Flete	\$8,079.00
Costo Mensajero	\$0.00
Tarifa Total	\$8,079.00
SUBTOTAL	\$8,079.00
IMPUESTOS	\$0.00
DESCUENTOS	\$0.00
SEGUIROS	\$0.00
TOTAL PAGAR	\$8,079.00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$8,079.00

FECHA / HORA
GENERACIÓN
REPORTE

10/12/2019 00:00

30

RECIBE ->

EL TIRADO MAESTRE

DO	ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUADERNOS	FOLIOS	JUZ ORIGEN
HERNANDEZ	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1	182	
JDEZ VARGAS	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1		
MERO	Al despacho	PARA LO PERTINENTE DT 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ			
DAPI MO	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	02		
CO	despacho	PARA LO PERTINENTE DT CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ			
DE REELVERT	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	04	4	
CE	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 3 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	01	116	
VO MONTEJO	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 7 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1	193	
RA	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 1 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1		
DO SALGADO	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	01	58	
SITARIA DE	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 1 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1	154	
OBAYO	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	1-2	100	
RIGUEZ	Al despacho	PARA LO PERTINENTE CON 2 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ	01	86	

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

23

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: **PP ENCOMIENDAS UNIDAS** Fecha Admisión: 07/11/2018 09:33:39
 Orden de servicio: **PP ENCOMIENDAS UNIDAS** Fecha Aprox Entrega: 06/11/2018

YP003174694C0

1111
574**REMITENTE**
Nombre/ Razón Social:
ALEXANDRA GUJANO GOMEZDirección: CALLE 2B 51-09
BARRIO EL SOL LOCALIDAD
PUENTE ARANDA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111621138
Envío: YP003174694C0**DESTINATARIO**Nombre/ Razón Social:
ADRIANA MARCELA ROA BERNALDirección: CRA 72 A 23F-36 TORRE 3
APT 204 CONU RESIDENCIAL
AITANA DE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931120

Fecha Admisión:
07/11/2018 09:33:39Mfn. Transporte Lc. de carga 000200
del 20/05/2011

Nombre/ Razón Social: ALEXANDRA GUJANO GOMEZ
 Dirección: CALLE 2B 51-09 BARRIO EL SOL LOCALIDAD NITIC C/1.5112406419
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111621138
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111618

Nombre/ Razón Social: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL
 Dirección: CRA 72 A 23F-36 TORRE 3 APT 204 CONU RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE
 Teléfono: 4504584 Código Postal: 110931120 Código Operativo: 1111574
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gms): 200
 Peso Volumétrico(kgms): 0
 Peso Facturado(gms): 200
 Valor Declarado: \$5.000
 Valor Flete: \$0.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.500

Diseño Contenedor:

Observaciones del cliente: OCTOS

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rechazado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NC	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> PD	<input type="checkbox"/> PE	Faltante
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> AE	Aperjado Clausurado
<input type="checkbox"/> DC	Desconocido	<input type="checkbox"/> PL	<input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> PN	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Teléfono Hora:

Fecha de entrega: 07/11/2018

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

 Ter 200 100

11116181111574YP003174694C0

PP ENCOMIENDAS UNIDAS LTDA - REGISTRO

1111
618

CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. - Colombia Diagonal 26 G # 95 A 55 Bogotá | www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Mfn. Transporte, Lc. de carga 000200 del 20 #



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 477 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.472.com.co

Señor(es)

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: 2018-0870
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA C.C No.
52.331.516
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL C.C. No. 36.308.283

MARIA ALEXANDRA QUIJANO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.924 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 59945 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido por la señora **FANNY VERÓNICA GUERRERO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.331.516 Expedida en Bogotá D.C., me permito anexar copia del aviso de notificación de acuerdo al artículo 292 del C.G.P., con la constancia de envío y la constancia de entrega.

Del Señor Juez,



Ma. ALEXANDRA QUIJANO GOMEZ

C.C. No. 51.747.924 Expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 59945 del C. S. de la J.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL
18/1
78851 12-MAR-'19 11:06

Bogotá, 12-Marzo 2019.

Señores
Juzgado Treinta y Nueve (39) civil Municipal Bgta.
E. S. D.

Proceso: 2018-0870
Ref: Ejecutivo Singular de Menor Aventura.
Dte: Fanny Veronica Guerrero Cabrera
Dda: Adriana Marcela Roca Bernal.

Comendidamente solicito tener en cuenta
el memorial radicado el pasado
6 de marzo 2018, con la sujeción de
Notificación de comparendo al artículo 292
del C.G.P. Pendiente Oficina Para Secuestro en
Neiva.

Del señor Juez, respetuosamente.

119 Alexandra Quijano Gomez
ce 51747924 Bogotá
T.P. 59945 C.S.J.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 22 MAR. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392018-00870 00

Téngase en cuenta que la demandada ADRIANA MARCELA ROA BERNAL se notificó mediante aviso (art. 292 del C.G.P.) (fl. 23 y 24), quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

Así las cosas y como quiera que no existe excepción alguna presentada en debida forma en contra de la demanda por parte del aquí ejecutado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 440 del C.G.P., y por encontrarse procedente, este despacho resuelve:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren debidamente embargados y secuestrados, más los que con posterioridad sean objeto de medida cautelar.

TERCERO. Practíquese la liquidación de crédito en la forma y términos de que trata el Art. 446 del C.G.P

CUARTO. Condenar en costas del presente proceso a la demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$4.860.000,00 Mcte. Líquidense por secretaría.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, proferido por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del proceso de la referencia a los Jueces de Ejecución Civil, en la medida y tiempo en que se habilite la recepción por parte de la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
26 MAR. 2019	
HOY <u>26 MAR. 2019</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>45</u>	
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
FOLIO 100
TESTE 25-MAR-2015 9:00

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Nro.: 2018-00870
Adelantado contra: ADRIANA MARCELA ROA BERNAL
Cédula de ciudadanía: 36.308.283
Demandante: FANNY VERONCA GUERRERO

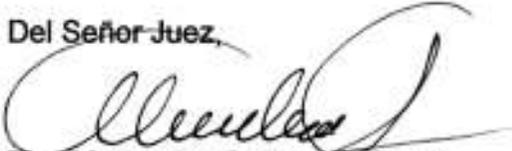
Obedeciendo la Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 31 de Agosto de 2019, dictado en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito del proceso, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con base en el título ejecutivo Nro. LC-21110503296, por valor de \$79.496.766.00 por concepto de Capital, en contra de **ADRIANA MARCELA ROA BERNAL**, el cual quedó debidamente ejecutoriado el día 3 de septiembre de 2018.

1) Liquidación del crédito

Valor capital:		\$79.496.766.00
Valor Intereses:	(1%)	\$4.769.802.00 del 1 de enero al 30 Junio 2018.
Valor Intereses:	(1%)	\$7.154.708.94 del 1 de julio al 29 de marzo 2019

Valor total de la liquidación: \$91.421.276.94

Del Señor Juez,



Ma. Alexandra Quijano Gómez

c.c. No. 51.747,924 Bogotá

TI 59945 CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 EJECUCION EN LISTA

TRASLADO No. 026

Fecha: 02/04/2019

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 039 2015 01276	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	HERBERT VIVALDY HURTADIZ HERNANDEZ	Traslado Liquidación Crédito Art. 446 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2016 00240	Ordinario	ANA FRANCISCA LINARES DE BELTRAN	PERSONAS INDETERMINADAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2017 00635	Verbal	ESDIELA CADENA ESCORCIA	RODRIGO VELEZ CALLEJAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2017 00835	Ejecutivo Singular	LUIS ALFREDO BAQUERO	LUZ MERY GONZALEZ SOSA	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2018 00055	Ejecutivo Singular	INVERSIONES Y SERVICIOS AMCA SAS	FLAMINIO RUIZ MORA	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2018 00942	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	PEDRO JOSE MILGAREJO GUERRERO	Traslado Liquidación Crédito Art. 446 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 058 2018 00870	Ejecutivo Singular	FANNY VERONICA GUERRERO CABRERA	ADRIANA MARCELA ROA BERNAL	Traslado Liquidación Crédito Art. 446 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201
11001 40 03 039 2019 00051	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO FRANCO OSPINA	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/04/2019	05/04/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIZO EL PRESENTE TRASLADO EN LITAN
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

YADY MILENA SAN AMARIA CEPEDA
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

85

LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas tal como se ordenó en providencia calendada el 22 de marzo de 2019.

Agencias en derecho (Fl. 27)	\$ 4.860.000.00
Notificaciones	\$ 20.100.00
TOTAL	\$ 4.880.100.00

INFORME AL DESPACHO

El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas y agencias en derecho para los efectos del numeral 1° del artículo 366 del Código General del proceso.


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria

WAPACUCEL
COSTAS RICAS
CALLE 100 N. 1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: (506) 222-1111
WWW.WAPACUCEL.COM

Liquidacion crédito
- Costas

8

08 ABR 2019

(2)

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 ABR. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392018-00870 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Como quiera que la liquidación de crédito aportada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P, sin que la parte demandada haya objetado la misma.

NOTIFÍQUESE (2)

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 29 ABR. 2019	se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 60
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33 piso 16. TELEFAX: 2832247. Correo institucional:
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

CONSTANCIA SECRETARIAL
25/06/2019

Se deja constancia que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario no se encontraron títulos judiciales para el presente proceso.


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 20/06/19

OK
32

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA

39

JUZGADO DE ORIGEN

58

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 8 2 0 1 8 0 0 8 7 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Fanny Vanesa Cely

DEMANDADO

Ashley R. P. P.

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Nota

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	30	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	62	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Opistawc

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 11 - 17



13

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 10/Jul/2019

Página: 1

11-001-40-03058-2018-00870-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

003

28169

10/Jul/2019

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

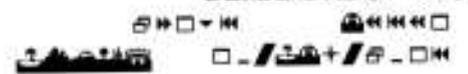
PARTE

36308283

ADRIANA MARCELA ROA BERNAL

DEMANDADO  

מסמך מס' 36308283 תאריך: 10/07/2019



u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

058-2018-00870-00- J. 03 C.M.E.S



SA



Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 33
H

FECHA: 24 Agosto - 2022